



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1994/WG.14/2/Add.2  
11 de noviembre de 1994

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones,  
de composición abierta, encargado de  
elaborar un proyecto de protocolo  
facultativo de la Convención sobre los  
Derechos del Niño relativo a la venta  
de niños, la prostitución infantil y  
la utilización de niños en la pornografía  
y de examinar las medidas necesarias para  
prevenir y eliminar tales prácticas  
Primer período de sesiones  
14 a 25 de noviembre de 1994

COMENTARIOS SOBRE LAS DIRECTRICES PARA UN POSIBLE  
PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO

Informe del Secretario General

Adición

El presente documento contiene los comentarios presentados por el  
Gobierno de Brunei Darussalam.

Brunei Darussalam

[Original: inglés]  
[19 de octubre de 1994]

En Brunei Darussalam, los casos de venta de niños, prostitución infantil  
y utilización de niños en la pornografía afortunadamente no obedecen a una  
práctica generalizada. No obstante, el Gobierno se ha comprometido a adoptar  
todas las medidas posibles para erradicar definitivamente tales prácticas y  
asegurar de ese modo la protección de los derechos de los niños.

-----